C/2026/3268

16.6.2026

Anuncio a la atención de las personas y la entidad sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2024/2643 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2026/1351 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2024/2642 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1356 del Consejo, relativos a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades desestabilizadoras de Rusia

(C/2026/3268)

La presente información se pone en conocimiento de las personas y la entidad que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2024/2643 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2026/1351 del Consejo ([2]), y en el anexo I del Reglamento (UE) 2024/2642 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1356 del Consejo ([4]), relativos a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades desestabilizadoras de Rusia.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que procede incluir a dichas personas y a la entidad en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2024/2643 y en el Reglamento (UE) 2024/2642, relativos a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades desestabilizadoras de Rusia. Los motivos que justifican la inclusión de estas personas y la entidad figuran en las entradas pertinentes de los anexos antes mencionados.

Se pone en conocimiento de esas personas y la entidad la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2024/2642, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para necesidades básicas o pagos específicos (véase el artículo 3 del Reglamento).

Las personas y la entidad afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse, antes del 31 de julio de 2026, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Asimismo se pone en conocimiento de las personas y la entidad afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L, 2024/2643, 9.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/2643/oj.
([2]) DO L, 2026/1351, 15.6.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2026/1351/oj.
([3]) DO L, 2024/2642, 9.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2642/oj.
([4]) DO L, 2026/1356, 15.6.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/1356/oj.